



Informe Financiero Consolidado

Ley que incorpora a la Provincia de Chiloé entre las beneficiarias del Programa Especial de Becas establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.681

Ley N°21.689

Boletín N°16.835-04

I. Antecedentes

La ley modifica el artículo 56 de la ley N° 18.681 para incluir a la provincia de Chiloé dentro de los territorios que forman parte del programa especial de Becas de Integración, establecido en dicho artículo.

Adicionalmente modificó la glosa N°6 correspondiente a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, reemplazando el guarismo "2.531" por el guarismo "3.531". Así, se establece un cupo máximo de 3.531 becas al año, incorporándose 1.000 cupos adicionales para el año 2024. Lo anterior permite que las y los estudiantes de la Provincia de Chiloé que cumplan los requisitos puedan acceder a ser beneficiarias y beneficiarios de la Beca de Integración.

Además, sobre la conformación de la comisión otorgante, se reemplaza al representante del Intendente Regional por un representante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Educación.

II. Efecto de la ley sobre el Presupuesto Fiscal

El número máximo de becas al año de este programa se encuentra definido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681 que se consagra en el programa presupuestario de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Ministerio de Educación. Por lo que el efecto fiscal adicional en régimen de esta ley estará dado por el número de becas que se entreguen a estudiantes de la provincia de Chiloé con cargo a lo que defina las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.

Para el año 2024, se incorporan 1.000 nuevos cupos al programa. Considerando que la Beca de Integración consiste en la entrega de: (i) asignaciones mensuales de libre disposición, con un límite máximo anual de 1,87 UTM; y (ii) una asignación de traslado de un monto establecido por la Ley según lugar de residencia. En el caso de la Provincia de Chiloé este monto corresponde a 5,8 UTM anuales.



Con el objetivo de estimar el gasto adicional asociado a la incorporación de 1.000 nuevos cupos adicionales en 2024, se considera solamente el gasto correspondiente a las asignaciones de mantención y traslado de los meses de julio a diciembre del presente año. Lo anterior implica un gasto de \$978.047 miles de pesos en 2024, de acuerdo a la UTM de octubre de 2024.

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de este proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a los recursos que contemplen las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público

III. Fuentes de Información.

- Ley N°21.689, que incorpora a la Provincia de Chiloé entre las beneficiarias del Programa Especial de Becas establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.681
- Informes Financieros N°127 y N° 155 de 2024, Dirección de Presupuestos.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 281GG

I.F. N° 281/15.10.2024

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

